Radicado: 2021 - 120

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de septiembre de 2021. La dejo en el sentido que el demandado **RAFAEL HENAO PARRA**, contestó demanda a través de apoderada judicial.

El demandado **RAFAEL HENAO PARRA**, es notificado por conducta concluyente corriendo los términos así:

Notificación: 30 de septiembre

Inicia término: 4 de octubre

Finaliza término: 2 de noviembre

Días hábiles: 4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,19,20,21,22,25,

26,27,28, 29 de octubre y 2 de noviembre

Días inhábiles: 9,10,16,17,18,23,24, 30 y 31 de octubre 1 de

noviembre

Contestó la demanda con escrito que antecede, otorgó poder y presentó excepciones de fondo.

Pasa para resolver.

Sandra Mileua Valencia tios

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1470

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Dentro de este proceso de **NULIDAD DE TESTAMENTO** otorgado por **RUBIELA HENAO PARRA**, promovido por **GABRIELA HENAO DE BUSTAMANTE**, contra **JAIME HENAO PARRA**, **RAFAEL HENAO PARRA** y herederos determinados e indeterminados de **OCTAVIO HENAO PARRA**, conforme a la constancia secretarial que antecede el despacho ordena lo siguiente:

1- Se tiene por notificado por conducta concluyente a RAFAEL HENAO

PARRA, a quien se le corre traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, que transcurren a partir del día siguiente de la publicación por estado de este proveído, conforme el artículo 301 del Código general del proceso.

2- Se reconoce personería jurídica a la DRA. PAULA CAROLINA OROZCO ÁNGEL, en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

Muceri Janel Cel

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d0d563d024477d2e4e0f321c52de823bc62d4bcc5f98a7f272ddb8f6271399a3

Documento generado en 30/09/2021 01:28:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica